

María Benetre: Aspectos digitales en el mundo jurídico

Transparencia, rendición de cuentas y privacidad

Hoy en día en el mundo jurídico y en general en todo ámbito si bien se requiere aplicar los temas digitales a los aspectos legales, nos hemos preguntado porqué con sólo escribir el nombre de cualquier persona los motores de búsqueda inmediatamente publican todas las listas de ese mismo nombre con el peligro de que se haga pública nuestros datos, vivencias, actividades, entorno familiar, etc. igual si escribimos la palabras abogados, doctores, ingenieros, emprendimientos etc., los resultados se obtendrán mientras mas cantidad de clics hagamos, convirtiéndose en una cámara de resonancia pública.

Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, presentó recientemente la primera norma mundial sobre la ética de la Inteligencia Artificial, adoptada por los Estados Miembros de la UNESCO, la recomendación que hace tiene como fin mostrar las ventajas que la Inteligencia Artificial aporta a la sociedad y los riesgos que trae.

Asimismo, busca garantizar que las transformaciones digitales sean abordadas en cuestiones relativas a la transparencia, la rendición de cuentas y la privacidad, con capítulos políticos orientados a la acción sobre la gobernanza de los datos, la

educación, la cultura, el trabajo, la atención sanitaria y la economía.

En cuanto a la Protección de Datos la recomendación pide que se actúe más allá de lo que hacen las empresas tecnológicas y los gobiernos para garantizar a las personas una mayor protección, asegurando la transparencia, la capacidad de actuar y el control de sus datos personales.

Afirma que todos los individuos deberían poder acceder a sus registros de datos personales o incluso borrarlos. También incluye acciones para mejorar la protección de los datos y el conocimiento y derecho del individuo a controlar sus propios datos. También aumenta la capacidad de los organismos reguladores de todo el mundo para hacerla cumplir.

La protección de datos en el Perú

En Perú el año 2021, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) realizó fiscalizaciones a 335 entidades e inició 132 procedimientos sancionadores, por infracciones a la Ley de protección de datos personales. Recaudando S/ 6,084,113.00 por multas, con el objeto de velar por la cultura de protección de datos personales, con énfasis en entornos digitales.

En aplicación de la Ley 29733. Se iniciaron dichos procedimientos sancionadores y culminaron en primera instancia 124, y se resolvieron 44 apelaciones respecto a las sanciones

impuestas (se recibieron 61 apelaciones). Pero se resalta el hecho de que se archivaron 35 casos porque las entidades subsanaron sus conductas infractoras antes de iniciar un procedimiento sancionador, así como se realizaron 98 fiscalizaciones preventivas, lo que demuestra que el Estado no solo debe actuar eficazmente sino también buscar que las empresas o personas puedan enmendar su conducta sin necesidad de imponer multas exorbitantes.

La ANPD también tiene a cargo el Registro Nacional de Protección de Datos Personales; a través de él, cualquier ciudadano puede conocer qué tipos de datos personales contiene toda entidad y qué finalidad les dan, puesto que existe una obligación de inscripción de esta información. Siempre es recomendable que las empresas, o emprendedores acudan al Abogado especialista en estos temas, a fin de que le de forma legal a su Banco de Datos Personales.

Si desea mayor información al respecto o sobre nuestro programa de Núcleos Sectoriales, no dude en comunicarse con nosotros al email: nucleosectoriales@camaralima.org.pe